#### ACTA No. 21

En la ciudad de Nogales, Sonora, México, a 21 de Mayo del año 2025, a las 16:00 Horas (Cuatro de la Tarde), en el recinto oficial de Palacio Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, ubicado en López Mateos Número 324, Colonia Fundo Legal, se reunieron los miembros del Honorable Ayuntamiento, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en las disposiciones contenidas en los artículos 50, 50 Bis, 51, 52, 54, 68 Fracción I, 69 Fracción II y 89 Fracción I de la Ley No. 75 de Gobierno y Administración Municipal, 43, 44 y 45 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, siendo presidida por el C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Constitucional, desarrollándose conforme al siguiente:

#### Orden del día:

- I. Lista de asistencia y declaratoria relativa al quórum legal.
- II. Instalación de la sesión por el C. Presidente Municipal, Ing. Juan Francisco Gim Nogales, y aprobación del orden del día.
- III. Dispensa de la lectura del Acta Número 20, de sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2025.
- IV. Escrito que presenta la Mtra. Edna Elinora Soto Gracia, Sindica Propietaria, mediante el cual pone a consideración del pleno del Ayuntamiento, para su aprobación, en su caso, el Proyecto de Resolución del Procedimiento Administrativo de Revocación contenido en el artículo 280 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en relación al Contrato y Convenio de Concertación para la Operación, Uso Eficiente y Sustentable de los sitios de Transferencia y Relleno Sanitario, mediante la restauración y regularización de su funcionamiento y aprovechamiento, así como la valorización de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, con la finalidad de cumplir con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana, celebrado por el H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, con la moral Sistemas Sustentables de Ingeniería y Control Ambiental MM., S. de R.L. de fecha 28 de Mayo de 2015.
- Clausura de la sesión.

El Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: iniciamos, muy buenas tardes compañeras y compañeros regidores, síndica propietaria y ciudadano secretario, gracias por atender la convocatoria y estén presentes en esta sesión extraordinaria, que llevaremos a cabo en el recinto oficial del ayuntamiento, le pido por favor al secretario que proceda a pasar lista de asistencia para verificar la existencia del quórum legal, adelante por favor secretaria por favor.

El Lic. Hipólito Sedano Ruiz, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: si muchas gracias señor presidente con su permiso, buenas tardes compañeros a todos y procede a realizar el pase de lista: Ing. Presidente Municipal Ing. Juan Francisco Gim Nogales, (presente), Sindica Edna Elinora Soto Gracia, (presente), Regidora Martha Gabriela Castillo Chiquete, (presente), Regidora Leticia Calderón Fuentes, (presente), Regidor Ramón Ricardo Valenzuela Félix, (presente), Regidora Marisela Romero Nebuay, (presente), Regidor David Ricardo Jiménez Fuentes, (presente), Regidora Elba Edith Reichel López, (presente), Regidor Jhonatan Librado Grijalva Manzo, (presente), Regidora Angelica Valdez Mendoza, (presente), Regidor Ramón Medrano Torres, (presente), Regidor Claudia Marcela García Tapia, (presente), Regidor Martín Elías Ortega López, (presente), Regidora Daniela Guadalupe Valenzuela Hernández, (presente), Regidor José de Jesús Báez Gálvez, (presente), Regidora Leticia Amparano Gámez, (presente), Regidor Alfonso Heredia Rodríguez, (presente), Regidora Ana Laura Pompa Corella, (no asistió), Regidora Dora Alicia Ruelas Armenta, (presente), Regidora Karen Cristina Jonsthon Ayala, (presente), Regidor Alejandro Villaseñor Othón, (presente), Regidora María Elena Moreno Durazo, (presente), Regidora Olga Lydia Cabrera Altamirano (presente), bien, le informó señor presidente que de la lista de asistencia de 23 miembros de este honorable ayuntamiento se encuentran presentes 22 de sus integrantes, por lo cual podemos declarar que existe quorum legal para llevar a cabo la presente reunión.

El Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: Gracias secretario existe quórum legal, por lo tanto, declaro legalmente instalada esta sesión extraordinaria, le pido por favor al Secretario del Ayuntamiento proceda a la lectura del orden del día.

El Lic. Hipólito Sedano Ruiz, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: claro que sí con su permiso señor presidente, y procede a la lectura del orden.

El Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: muy bien, gracias secretario, quienes aprueben el orden del día por favor sírvanse a manifestarlo levantando su mano, en señal de aprobación. – El C. Lic. Hipólito Sedano Ruiz, Secretario del Ayuntamiento, procede al conteo e informa: Aprobado por Unanimidad, señor presidente.

### Por lo que se toma el siguiente:

**Acuerdo Número Uno. -** Se aprueba por Unanimidad de votos de los presentes (22 Integrantes), el orden del día bajo el cual se desarrolla esta sesión extraordinaria celebrada el 21 de Mayo de 2025. **Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.** 

El Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, manifiesta: para desahogar <u>el punto número tres del orden del día:</u> Dispensa de la lectura del Acta No. 20, de sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2025, quienes estén de acuerdo en aprobar dispensa de la lectura del Acta No. 20, favor de manifestarlo levantando su mano en señal de aprobación. — El C. Lic. Hipólito Sedano Ruiz, Secretario del Ayuntamiento, procede al conteo e informa: Aprobado por Unanimidad, señor presidente.

# Por lo que se toma el siguiente:

**Acuerdo Número Dos. -** Se aprueba por Unanimidad de votos de los presentes (22 Integrantes), la Dispensa de la lectura del Acta No. 20, de sesión extraordinaria celebrada el día 14 de Mayo de 2025. **Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.** 

El Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, Manifiesta: continuando con el orden del día pasamos al desahogo del <u>punto número cuatro:</u> Escrito que presenta la Mtra. Edna Elinora Soto Gracia, Sindica Propietaria, mediante el cual pone a consideración del pleno del Ayuntamiento, para su aprobación, en su caso, el Proyecto de Resolución del Procedimiento Administrativo de Revocación contenido en el artículo 280 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en relación al Contrato y Convenio de Concertación para la Operación, Uso Eficiente y Sustentable de los sitios de Transferencia y Relleno Sanitario, mediante la restauración y regularización de su funcionamiento y aprovechamiento, así como la valorización de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, con la finalidad de cumplir con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana, celebrado por el H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, con la moral Sistemas Sustentables de Ingeniería y Control Ambiental MM., S. de R.L. de fecha 28 de Mayo de 2015¿pidió la palabra maestra? adelante.

La Mtra. Edna Elinora Soto Gracia, Síndico Municipal, manifiesta: buenas tardes compañeros a todos, eh, aquí tengo el proyecto de resolución que remito ante ustedes, este es un procedimiento administrativo de revocación contenida en el artículo 280 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en relación al contrato de convenio de concertación para la operación uso eficiente y sustentable de los sitios de transferencia y relleno sanitario mediante la restauración y regularización de sus funcionamientos y aprovechamientos así como la valorización de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, con la finalidad de cumplir con las especificaciones establecidas en la norma oficial mexicana NOM-083 SEMARNAT -2003 celebrado por el H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora con la moral Sistemas Sustentables de Ingeniería y Control Ambiental MM. S de RL de fecha 28 de Mayo de 2015, por lo anterior someto a su consideración este proyecto de resolución para su aprobación eh, sin dejar de mencionar también la ley 280, la Ley de Gobierno y Administración, Municipal dice que, a su letra dice, que los municipios que regulan la revocación, se puede revocar la concesión de prestación de servicios públicos y hay otras leyes también que nos lo avalan ley del gobierno del Estado de Sonora

nos avala que viene siendo la 138 y volvemos a la 279 que también Ley de Gobierno y Administración Municipal que nos da toda la facultad, tenemos toda la facultad para poder nosotros revocar este contrato de concertación, es cuanto señor presidente. El Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, Manifiesta: si, adelante Martin.

El C. Regidor Propietario, Martín Elías Ortega López, manifiesta: si está de acuerdo maestra me gustaría que le diéramos el uso de la voz para si existe alguna duda, a nuestro director del jurídico.

El Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, Manifiesta: si muy bien a solicitud del regidor regidor Martín Ortega para explicación y efectos de los detalles de la resolución como es un tema jurídico, este, yo también estaría de acuerdo y si ustedes lo están en darle la palabra al jurídico para tal efecto de la explicación, este, si podemos votarlo dándole la palabra por favor, adelante Masto.

El C. Regidor Propietario, Alejandro Villaseñor Othón, manifiesta: precisamente por el delicado tema yo creo que porque no, antes de que el jurídico haga o quiera hacer alguna aclaración mejor si alguien tiene dudas o preguntas que el jurídico mejor las vaya subsanando a como vayan las dudas, porque si no hay dudas y todo mundo, y viene todo bien arreglado, digo puede ser.

El Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, Manifiesta: levanto la mano Alfonso y luego Marcela, Alfonso adelante.

El C. Regidor Propietario, Alfonso Heredia Rodríguez, manifiesta: yo creo que lo lógico de cualquier reunión es primero que nos den una explicación, él es el encargado, llevó a cabo el procedimiento administrativo en sindicatura, creo que lo propio es que primero se explique a el cabildo todas las etapas por las que pasó hasta llegar a este punto y posteriormente que sé que se empiece la discusión aquí en el cabildo, creo que eso sería lo correcto en cualquier reunión ¿no?.

El Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, Manifiesta: claudia adelante.

La C. Regidora Propietaria, Claudia Marcela García Tapia, manifiesta: si buenas tardes señor presidente con permiso, con permiso compañeros, sí, creo que vamos en la misma temática que comenta el compañero Alfonso Heredia, igual nada más pedir que sí se siga el orden, ya se había sometido a votación primeramente la participación del licenciado ¿no? entonces, yo creo que hay que ir votando cada punto en orden, no dejar sin votar la primera propuesta que fue la del regidor Martín.

El Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, Manifiesta: está bien, entonces, bien, si están de acuerdo en darle la voz al jurídico Juan Manuel Ruiz para efectos del tema que estamos tratando es de la explicación con detalle el tema jurídico y las dudas que resulten, si están de acuerdo por favor levantar la mano en señal de aprobación. – El C. Lic. Hipólito Sedano Ruiz, Secretario del Ayuntamiento, procede al conteo e informa: Aprobado por Unanimidad, señor presidente.

# Por lo que se toma el siguiente:

**Acuerdo Número Tres. -** Se aprueba por Unanimidad de votos de los presentes (22 Integrantes), el uso de la voz al Lic. Juan Manuel Ruiz Hernández, Director Jurídico. **Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.** 

El Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, Manifiesta: bueno, entonces, seguiremos esa dinámica que proponga el tema de lo tratado, licenciado, después que surjan las preguntas, respuestas, etcétera, gracias.

El Lic. Juan Manuel Ruiz Hernández, Director General de Asuntos Jurídicos, expone: claro que sí señor presidente, primeramente muchas gracias, gracias por la palabra y gracias por permitirme aquí estar para explicarles, maestra, presidente, secretario, con su permiso, ciertamente el punto que se somete ante ustedes ahorita es el resultado del procedimiento administrativo de revocación que ustedes tuvieron a bien qué se substanciara en sindicatura, cuando ustedes aprueban ahora en abril que se inicie un procedimiento de revocación por el contrato y convenio de concertación celebrado con la empresa Sistemas Sustentables de Ingeniería y Control Ambiental MM, se inicia ese procedimiento administrativo por la razón de que el ayuntamiento constitucionalmente tiene esa facultad para poder hacer este tipo de procedimientos de revocación por ser un servicio público exclusivo, exclusivo para los municipios, la constitución lo establece muy claramente donde dice que el ayuntamiento es un deber, es un deber del ayuntamiento brindar los servicios públicos que son la recolección y el tratamiento de los residuos sólidos, en este caso, sabemos cómo bien que en esta resolución que se les compartió por parte de secretaría, vienen todas las series de antecedentes, defensas, excepciones, vienen las competencias y todas las etapas que se hicieron en el procedimiento, esta resolución que engrosa el día de hoy que se les pone a su consideración explica detalladamente cada uno de los puntos y los ejes que se me motivaron y se fundaron para lograr esta resolución, desde los antecedentes que voy a resumirlo porque la propia resolución que ya la tienen en su poder que abarca el 67 fojas, pues, estaríamos aquí yo creo ampliamente, varias horas ¿no? explicando punto por punto, pero creo que lo más importante que nos atañe, que nos intriga aquí y que ustedes como cabildo lo más importante es la legalidad, la procedencia, la fundamentación y la motivación de este procedimiento ¿qué pasa con los antecedentes? nos basamos en el otorgamiento de un contrato donde ese otorgamiento data de la administración de Ramón Guzmán del año 2015 donde se aprueba que se celebre este tipo de convenios y contratos, en ese tipo de convenios y contratos se establece la prestación de un servicio público, que esto es la recolección, el tratamiento de los sólidos y demás, en este acuerdo que sé que se hace el ayuntamiento se compromete a realizar diversos tipos de compromisos, ciertamente, para comenzar quiero explicar que si nos vamos al contrato en sus cláusulas claramente se acredita y se aprecia a la lectura del mismo que es un contrato leonino ¿qué es un contrato leonino? que el contrato ese tiene más beneficios para la empresa que para el ayuntamiento, hay más responsabilidades del

ayuntamiento, que de la empresa, sigo manifestando, en los antecedentes viene el equipo que el ayuntamiento puso a disposición de la empresa para que se realizara la operación y funcionamiento de la misma, entre ellas, el área del relleno sanitario, el centro de transferencia y todo está jurídicamente contemplado en escritura pública y en facturas donde se acredita que esos bienes inmuebles y muebles son bienes de dominio público por ser bienes del ayuntamiento, sabemos que constitucionalmente la disposición final de los residuos sólidos que se establece también y se desglosa en la propia resolución es un servicio público que el ayuntamiento está obligado a prestar que es constitucionalmente válido ¿no? seguimos; el artículo cuatro constitucional dice que todas las personas tienen el derecho a un ambiente sano, a la salud y un ambiente sano, eso es un derecho fundamental que privilegia la constitución para poder hacer este tipo de procedimientos y que una autoridad administrativa como la que es el ayuntamiento puede ejercitar este tipo de procedimientos, en el contrato de prestación de un servicio público ese es el mecanismo que propiamente se ejercitó aquí ¿no? que es una concesión que también la constitución dice que puede ser concertación y la propia constitución establece que también es procedente la revocación ¿por qué? porque es una obligación del ayuntamiento prestar ese servicio público unilateralmente ¿no? esa facultad el ayuntamiento la puede delegar pero le corresponde propiamente al ayuntamiento, derivado de eso y del contrato es por qué el 10 de abril de este año este honorable cuerpo colegiado aprueba el procedimiento de revocación en los términos siguientes; donde dice que se autoriza el inicio del procedimiento administrativo de revocación contenido en el artículo 280 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal autorizando y facultando a la síndico municipal para su sustanciación, debiendo presentar el proyecto de resolución para su aprobación a este ayuntamiento, que es lo que ahorita estamos presentando, en segundo lugar, viene y habla del procedimiento administrativo de revocación, aquí se establece claramente cuáles fueron los pasos que se siguieron en el procedimiento administrativo siempre privilegiando y respetando los derechos humanos y las garantías de la persona moral, el ayuntamiento fue muy respetuoso en respetar el principio de legalidad y ¿cuál es el principio de legalidad? de darle ese acceso a la justicia a la empresa, de que ella pueda contestar, de que se pueda defender, de que puede ofrecer pruebas, de que puede ofrecer excepciones, para llegar a una resolución que es la que hoy se les pone aquí para su aprobación, y por supuesto el derecho a una defensa adecuada, el derecho a delegar ¿verdad? y nos vamos al procedimiento, el ayuntamiento le notificó el procedimiento administrativo de revocación, le da cinco

días hábiles para que conteste la demanda, la empresa contesta esa demanda, viene le dice al ayuntamiento le pone sus defensas y excepciones nos vamos al periodo de pruebas y ofrece pruebas documentales y el periodo de alegatos, todos respetando las etapas de la ley, que establece la propia la Ley de Gobierno y Administración Municipal y la Ley de Procedimiento Administrativo ¿no? este procedimiento se hizo conforme a derecho y conforme lo establece la propia ley de gobierno, se desahogan las documentales y posteriormente ya pasamos a la etapa de los considerandos en la resolución que se les está presentando la etapa de los considerandos viene y estriba aquí en los ejes que se consideraron para llegar a esta resolución ¿cuál es? primero la competencia, donde el ayuntamiento pues acredita fehacientemente y jurídicamente que es el que tiene la competencia para poder conocer de este asunto ¿por qué? porque es un procedimiento establecido en la propia constitución y en la propia la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como lo establece, pues, en los artículos 70, 71, 277 y 280 de la ley de gobierno ¿cuáles son los alcances y efectos jurídicos de este procedimiento? el efecto jurídico precisamente es, que se recupere el relleno sanitario, eso es lo que se pretende en este procedimiento administrativo, ese es el efecto jurídico que ustedes ahorita se les está poniendo a someter a su consideración y aquí quiero hablar un poco de la constitución, de los tratados internacionales que establecen que las personas, los individuos que radiquen en cualquier municipalidad tienen el derecho de las garantías a la salud, a que tengan un buen un ambiente sano y es que el ayuntamiento se está avanzando en esos obligaciones y principios jurídicos que la propia constitución establece para poder realizar este tipo de procedimientos ¿por qué? porque como autoridad administrativa el ayuntamiento está obligada a respetar esos principios de derechos ¿no? ¿qué pasa en esos principios de derechos? Pues, que el ayuntamiento debe de garantizar que las personas en la comunidad tengan ese debido acceso a un ambiente sano y ese debido acceso a la salud y en este caso pues estamos hablando de que es una empresa que se demostró como se lo expusieron aquí en esta resolución que ha incumplido en las obligaciones que se comprometieron ¿cuál fue el incumplimiento? no realizar la licencia integral ambiental, no realizar y cumplir con las obligaciones de inspección de delimitación de inspección de informar al ayuntamiento cuáles eran los requisitos, lo que ingresaba, lo que se trataba, las formas de los procedimientos de la disposición final de residuos, nunca se hizo ¿no? y sigo, con el derecho humano de la buena alimentación pública donde el principio de actuación, pues, debe de ser un principio receptivo, eficaz y eficiente y que los servidores públicos debemos de

respetar siempre, los principios de generalidad, uniformidad, regularidad continuidad y calidad ¿qué quiere decir eso? que el ayuntamiento tiene que comprometerse y respetar obligadamente más en la prestación de un servicio y tratamiento como estamos hablando ahorita de una disposición final de residuos, a que sé que se cuente con el menos gasto posible, a que sea eficiente que sea congruente y que sea transparente ¿no? y eso nunca se cumplió por parte de la empresa como bien lo explican a quien la propia resolución, posteriormente también el derecho humano a un ambiente sano el derecho humano a la protección a la salud como ya lo explicamos ahorita y aquí básicamente estamos hablando de que el ayuntamiento está privilegiando un interés general sobre un interés particular y cuál es el interés general que la sociedad en esta municipalidad las personas tengan ese debido acceso a la salud a la no contaminación y el debido acceso a respetar con las normas oficiales mexicanas en materia de tratamiento de residuos sólidos, continuó, siempre se les respetándose la garantía de audiencia que la propia constitución del 14 constitucional establece que pues nadie puede ser privado de sus procesiones de sus pertenencias sin un procedimiento legal en el que pueda ser oído y vencido en juicio, respetando por supuesto el principio de legalidad y el principio de la garantía de audiencia y del debido proceso, posteriormente también la empresa manifiesta que existe un procedimiento administrativo de nulidad donde ese procedimiento el ayuntamiento ya resultó ganador el ayuntamiento ya ejerció una acción de lesividad en donde un tribunal de justicia administrativa ya declaró que ese contrato era leonino, que ese contrato era nulo ¿no? ahorita el ayuntamiento ya no tiene ese compromiso de pago de los 500 millones de pesos que la propia empresa le exigía como prestación, posteriormente como les comentaba el artículo 138 en su parte final establece que los servicios públicos de competencia municipal que se encuentren a cargo de particulares como en este caso a cargo de una persona moral pueden revocarse para que los municipios los presten de manera directa, ahí está la fundamentación toral de este procedimiento de revocación, y se establece una serie de cláusulas en donde la empresa se comprometió, las obligaciones que la empresa tenía que cumplir, que las mismas no cumplió de acuerdo a lo que establece la propia resolución en donde se obliga a realizar una serie de acciones y las cuales no se cumplieron, el incumplimiento de estas obligaciones se basó básicamente en no contar con la licencia ambiental integral previa al inicio de actividades, el no llevar a cabo los registros diarios y mensuales necesarios para generar los parámetros de desempeño operacional requeridos para evaluar la eficiencia del servicio, no contratar tampoco un seguro de riesgos de accidentes

y siniestros en general sobre la maquinaria y equipo de su propiedad y del ayuntamiento, tampoco se estableció un programa de recepción de residuos sólidos que garantizará que los sitios de disposición final y de transferencia cumpliera con las disposiciones ambientales, eso es lo que se demostró y se relata en esta resolución que se les pone aquí ante su vista para su análisis y para su legalidad aprobación, posterior a ello se establecen los puntos resolutivos qué es básicamente el disenso y lo más importante en una resolución que es en el primero donde se establece que se revoca, esta resolución que se les pone para su aprobación establece que se revoque esa resolución, ese contrato disculpe, que la que la presente resolución revoca para los efectos legales correspondientes el contrato y convenio celebrado de concertación ¿no? en segundo que se ordena la toma inmediata posesión de los bienes muebles e inmuebles que se pusieron a disposición propiedad del ayuntamiento otorgados a la moral ¿no? que se autoriza el uso de la medida legal consistente el auxilio de la fuerza pública que tipifica el 14 de la Ley de Procedimiento Administrativo que se ordene notificar personalmente la presente resolución y se le hace el conocimiento a la moral que puede ser consultado el expediente esos trámites para todos los efectos correspondientes, así como que también tienen el derecho del acceso a un recurso de inconformidad o el correspondiente ante otra autoridad que ellos consideren ¿no? primero ante la autoridad de la secretaría y posteriormente ante otra autoridad en caso de que no le resultará o no estuvieran de acuerdo básicamente es una sentencia que se encuentra debidamente fundada y motivada y que cumple con los requisitos de posibilidad que nos exige la constitución que nos exige la propia ley de gobierno y la ley de procedimiento administrativo, eso sería la exposición de este procedimiento de administrativo de revocación y que particularmente me gustaría atender un poco el efecto, el efecto que es relativamente y que toralmente nos atañe en esto, que es, la recuperación del relleno sanitario, es cuando.

El Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, Manifiesta: muchas gracias, pidió la palabra Claudia Marcela y después David, adelante Claudia Marcela.

La C. Regidora Propietaria, Claudia Marcela García Tapia, manifiesta: si muchas gracias, con su permiso señor presidente, pues, quisiera hacer mención del tema

que hoy, pues, nos tiene reunidos en este lugar, es una excelente noticia para la ciudadanía el que el municipio esté interesado por recuperar todo lo que es el patrimonio municipal, por interesarnos en que permanezca el relleno sanitario como un patrimonio municipal realmente administrado como debe de ser, este proyecto es un proyecto que si bien es cierto pues data del 2015 y que poco a poco fue incumpliendo como bien lo comentaba el licenciado, pues, con lo que manejaba y lo y lo que mencionaba en el contrato, en un inicio me tocó conocer este proyecto y este proyecto contaba con un centro de transferencia, centro de transferencia que dejó de funcionar de manera inmediata nunca se llevó el proceso como se debe llevar, nunca se hicieron los procedimientos en materia de ecología como se debían de manejar y lo principal es un servicio que tampoco nos brindó como ciudadanía en un servicio eficiente, eficiente en el sentido pues de generar todas y cumplir las normas en el tema de ecología para no contaminar nuestra ciudad y nuestros mantos acuíferos, conozco el proyecto desde el 2015 que se presentó en este municipio y he visto cómo este proyecto ha ido decayendo y dejando mucho que decir en cuanto a la prestación del servicio que le brinda a la ciudadanía, hoy en día el que el gobierno se interese por estar recuperando todos estos bienes del gobierno y sobre todo mejorar los servicios que le brinda la ciudad, pues, es de aplaudirse en lo personal para mí es un proyecto excelente esta resolución que están presentando de la revocación para poder tomar control como gobierno de la planta tratadora, de la planta, perdón, del relleno sanitario para poder dar un mejor servicio y sobre todo lo que va a reflejar económicamente esto para el municipio ¿por qué? porque tendremos ingresos excedentes, ingresos que cobraba la empresa a todas aquellas industrias y ciudadanos que iban a depositar de manera directa su basura a este centro se cobraba por tonelada, se cobraba por kilo, fui usuaria de ese centro de transferencia en su momento, actualmente en el relleno sanitario y todo ese ingreso viene a formar parte del municipio y nosotros nunca tuvimos como ciudadanía, pues, ningún beneficio directo, entonces, yo aplaudo la resolución, eh, me encanta la idea de que el municipio se interese porque el patrimonio del municipio crezca y no estemos nosotros pues despreocupados o dejando que los problemas que les creo que es una manera responsable de ser parte de un gobierno, pues, muchas felicidades por esta revocación que se está presentando en este momento y de antemano lo comentó el alcalde cuenta con mi voto para que esto se lleve a cabo.

El Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, Manifiesta: gracias regidora tiene la palabra el regidor David Jiménez por favor.

El C. Regidor Propietario, David Ricardo Jiménez Fuentes, manifiesta: gracias alcalde, buenas tardes a todos voy a tratar, eh voy a guardar el tema cuidando en todo momento, eh, la información porque tenemos procesos jurídicos en proceso y también tenemos algunos, eh, como este tema que es administrativo esta sesión al convocarse de manera extraordinaria es pública, y desde y por el tema que vamos a tratar, eh, qué bueno que no, que no hay medios de comunicación creo que este tema es de mucha importancia para, para Nogales como bien lo dijo el licenciado el director de jurídico, sí, es un tema constitucional para los gobiernos prestar los servicios públicos, pero también eh se establece que lo podemos en este caso concesionar que es una figura y la otra figura es contratar o concertar su prestación a través de acuerdos con terceros, que es en el caso que nos ocupa de este convenio ¿no? entonces, yo quiero expresar que estamos en un momento, lo puedo decir histórico, pues, a través de los años que existe la posibilidad de poder volver a operar y que pueda funcionar este relleno sanitario con todos los estándares ambientales, tenemos una gran problemática desde hace muchos años conozco este tema desde que se firmó ese convenio, contrato de concertación en la administración 2012 - 2015 y de ahí me di cuenta que, pues, siempre hubo una serie de problemáticas entre ellos lo que llama los derrames de lixiviados, la problemática de una posible contaminación del Rio Bambuto, la probable contaminación de los mantos acuíferos, los reclamos del mismo sector ganadero, la probabilidad de que de que la población tuviera problemas de salud derivado de que no se estaba operando en funcionando con las normas ambientales este esté relleno sanitario ¿no? a mi parecer y a lo que yo considero y el comentario y duda que tengo es que la ciudadanía y creo que todos los que estamos involucrados aquí incluyendo presidentes municipal y todos ustedes compañeros regidores, pues, no queremos estar siempre en problemas jurídicos, en pleitos, en demandas y cómo ha sucedido en este caso porque tenemos procesos legales que se han iniciado desde hace años para poder recuperar este esté relleno eh sanitario, mi preocupación y la hice ver en la mañana era el término del soporte legal que se está iniciando con este procedimiento única y exclusivamente quiero dejar claro que una cosa es una concesión y otra cosa es un convenio o contrato de concertación, como regidor y como abogado que soy, deste, mi preocupación puede estribar en el sentido que ojalá que no tengamos ningún problema jurídico hacia adelante, que no se utilicen medios de defensa para poder impugnar, entonces, bueno, claro algunos dirán pues es un derecho que pudiera tener la otra parte porque se le da la garantía de audiencia y en estos términos yo creo que el contrato y convenio está por finalizar, estamos en una buena oportunidad de poder operar de nueva cuenta el relleno sanitario, pero creo que en independientemente de que tengamos esa oportunidad, eh, establecíamos en la mañana en una reunión de que ojalá tuviéramos la información de qué es lo que va a pasar una vez de cuando lo recuperemos ¿cuál es el proyecto que se tiene? ¿el diagnóstico que se tiene? porque ese relleno sanitario tiene que seguir funcionando, a mi juicio si tuviera la oportunidad o todos los factores de determinación financieros, técnicos y de algún diagnóstico, pues, yo cambiaría este relleno sanitario a otro lugar porque en alguna de las exposiciones que hice, de que se dicen, pues imagínense los contenedores de basura del municipio de ir hasta allá hasta 20, 30 kilómetros el gasto operativo, etcétera, si voy a dejar muy claro que este convenio es una corresponsabilidad de las partes que están involucradas, en este sentido, que lo queremos operar y funcionar para cumplir con las normas ambientales estoy totalmente convencido que debe de hacer de esa manera, creo que la ciudad su desarrollo económico, el crecimiento de la población, el crecimiento de los bienes y servicios pues merece ya Nogales un relleno sanitario a la altura de las circunstancias, ayer ustedes vieron por ahí que nosotros hicimos presencia en el relleno sanitario y lo hicimos con el objetivo de saber cuáles son las condiciones y que se opera y funciona este esté relleno sanitario. recabamos alguna información ahí de que se tenía y la idea alcalde, secretario y síndica es avanzar en el tema pero tener la certeza de que en el caso de que no vamos a entrar en una problemática legal y que se nos vaya a ir este tema un año más, dos años más, una administración más o dos administraciones, esa es la duda que tengo yo de que no podamos generar un mayor conflicto y más que nada pues derivado que creo que como lo dije, o sea, hay una diferencia entre un contrato y un convenio de concertación y de una concesión y donde está partiendo la base tengo algunas dudas en ese aspecto, no voy a ventilar mayor información por la porque es un tema muy ¿cómo se llama? no lo voy a llamar delicado, es un tema de interés público, pero hay estrategias jurídicas también que se están siguiendo en este caso y que no se pueden ventilar tenemos datos en el en el en la resolución de este procedimiento administrativo que se nos acaban de dar en algunos, pues, puedo ver

algunas cosas que no estoy de acuerdo, no lo voy a comentar ¿por qué? por privilegiar el tema de la certeza jurídica que debemos tener y hacia dónde queremos llegar, ¿queremos llegar a qué? a tener un relleno sanitario a la altura de las circunstancias de Nogales y que cumpla con las normas ambientales, ese es el tema no tengo la menor duda de que probablemente podría el ayuntamiento, podría el ayuntamiento operar y funcionar un relleno sanitario y creo yo porque lo desconozco que debe haber un proyecto para tal efecto que contemple todos los temas, los operativos, los técnicos, los financieros, los de las normas ambientales, porque una vez que lo recuperemos tenemos que estar el desde el primer día debe de estar abierto y como ustedes bien saben y ya lo dijimos ahí se reciben más de diez toneladas de basura al mes y este es un tema pues que nos llama mucho la atención y más que nada en la fundamentación que yo comenté ahí secretario en la mañana acerca de que el soporte sea fuerte, sea fuerte lo que estamos haciendo con la finalidad de poder recuperar ese relleno sanitario.

El Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, Manifiesta: gracias, pidió la palabra ponchito luego Ramón Medrano y luego Martin Ortega y luego también el licenciado, adelante.

El C. Regidor Propietario, Alfonso Heredia Rodríguez, manifiesta: buenas tardes compañeros, pues, aquí en réplica a mi compañero David Jiménez yo creo que al contrario pienso que debemos de recuperar el control del, del relleno sanitario para ejercer la autonomía del ayuntamiento, yo creo que desde el principio desde aquel 2015 y hay que decirlo yo estuve en ese cabildo, yo desde mi interpretación jurídica que también no voy a abordar en cuestiones más técnicas de fondo porque aquí los abogados están llevando a cabo un juicio ¿no? pero desde que inició yo recuerdo que se sometió a cabildo este la aprobación para que se llevara a cabo un contrato de concertación pero más yo lo recuerdo, porque sé que se firmó ese convenio se firmó el 14 de septiembre del 2015, pero según mi interpretación jurídica pienso que ese contrato una vez terminado debió de haber sido devuelto al ayuntamiento para conocer, este, en qué término se llevó a cabo y proceder a aprobarlo lo mismo que hicimos con procedimiento los meses anteriores en el cual aprobamos que se llevara un procedimiento y posteriormente ahorita estamos por determinar la ejecución del

mismo ¿no? ese es un punto, el segundo punto, yo creo que es importante tomar las riendas del relleno sanitario entrar ahí y saber en qué condiciones está para poder y proceder a llevar acciones adecuadas para solucionar ese problema ¿no? el otro punto que debemos de tomar en cuenta una vez que entremos ahí, este, yo creo que es importante ponerlo a consideración de la ciudadanía que vamos a hacer con él con el relleno sanitario yo pienso desde mi punto de vista debemos de ejercer el control del ayuntamiento y tomar acciones concretas para solucionar esa cuestión porque creo que hay problemas de cuestión ambiental, hay cuestiones de problemas ambientales, otros en cuestiones internacionales y es importante tomar cartas en el asunto entrarle a toro por los cuernos y solucionar esta cuestión de una vez por todas, gracias.

El Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, Manifiesta: gracias, sigue el maestro Medrano luego enseguida Marta.

El C. Regidor Propietario, Ramón Medrano Torres, manifiesta: sí buenas tardes lo saludo de nuevo, sí, yo coincido con Claudia en que es una recuperación histórica ¿verdad? antes de felicitar la verdad al alcalde y síndico quisiera felicitar a los ciudadanos porque recuperan un patrimonio y un ingreso, ingresos que no van a ser de diez pesos, ingresos que se van a reflejar en beneficios a la ciudadanía, en las calles o en lo que se vayan a utilizar, pero se va a reflejar como siempre con transparencia y todo eso ¿no?, entonces, lo comparo también Claudia, Poncho con FOPIN mucho ha sumado a la administración FOPIN por eso digo que históricamente lo comparo con FOPIN y una palomita más alcalde acertado su iniciativa y pues terminó mi comentario diciendo que felicidades a la ciudadanía se suma la Pirinola, se suma ahora el relleno sanitario, muchas gracias.

El Lic. Hipólito Sedano Ruiz, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: muy bien vamos a continuar con la lista de los que se anotaron para participar y sigue el compañero Martín Ortega.

El C. Regidor Propietario, Martín Elías Ortega López, manifiesta: buenas tardes compañeros, nada más para responder en el tema de si, de la autoridad competente en cuanto que si era un convenio o un contrato ya quedó anulado ¿no? de acuerdo a lo que nos explicó aquí el licenciado y la información que nos mandaron, pero bueno, yo me sumo también a los comentarios que están haciendo los compañeros afortunadamente en esta administración tenemos muchos casos de éxito que podemos, pues, ya presumirnos entre ellos ya lo mencionó, no quiero ser redundante, ya lo mencionó el compañero aquí Medrano la cuestión del FOPIN nosotros lo encontramos en el 21 prácticamente nulo y ahorita es un orgullo para los Nogalenses y además un recurso que nos está ayudando a transformar la ciudad, realmente los que somos de aquí de Nogales a mí en lo particular me dolía mucho ver siempre como por ejemplo Ciudad Obregón, Hermosillo crecían en infraestructura y yo decía cuándo van a voltear a ver a nuestro Nogales y hoy tenemos otro rostro ya en Nogales, ya estamos terminando con el embovedado, la Ruiz Cortines, cuando se hizo la restructura del periférico, ahorita ya tenemos el FOPIN que les vuelvo a repetir nos está dando ganancias extraordinarias que se están invirtiendo en mejorar de este rostro esta ciudad donde los ciudadanos merecemos una ciudad mejor, puesto que semanalmente pagamos nuestros impuestos donde una fuerza laboral increíble y quisiera comentarles que si nosotros seguimos esa línea de mejora continua como la hemos establecido desde el 21 vamos a lograr al hacer esta revocación y tomar el control del relleno sanitario lo vamos a llevar a otro nivel, déjenme decirles en este año tuve oportunidades y asistir a Morelia a un congreso, y están ellos muy orgullosos de un monumento, que a lo mejor alguno de nosotros nos suena como peyorativo pero ellos se ganaron "la escoba de oro" y lo presumen y lo tienen en la plaza principal de Morelia porque es una de las ciudades que mejor manejan los residuos y la basura y tú literalmente se los digo así puedes sentarte en una orilla de la banqueta en Morelia y comer no te da asco, no te da nada porque está limpísimo y ellos tienen un manejo y un reciclado de las basuras que generan, y entonces, se ganaron ese premio, que es un premio internacional no lo dan en México, lo da España a nivel internacional y entonces ciudades como Morelia, Coyoacán, tienen manejos muy responsables y hay que ponernos, hay que ponernos en ese plan de que lo vamos a retomar nosotros quizá iniciemos un poquito lento pero vamos a continuar inmediatamente recolectando la basura y después irlo llevando de acuerdo a lo que vaya generando llevándolo a otro nivel, la mejora continua no la vamos a poder parar y cuando uno piensa en mejora

continua no piensa que vas a transformar algo inmediatamente en algo extraordinario con miles de millones de pesos, pero no, la mejora continua son pequeños cambios que se van haciendo en una institución en un proceso productivo, incluso, en la vida de uno, pequeños cambios que te llevan a mejorar, la mejora en un 100% nunca la vamos a alcanzar pero siempre vamos a la perseguir, muchas gracias, es cuando y lo felicito mucho alcalde y felicito mucho a la maestra síndica por su iniciativa.

El Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, Manifiesta: gracias eh sí el compañero José Báez y enseguida Gabriela.

El C. Regidor Propietario, José de Jesús Báez Gálvez, manifiesta: y luego bueno buenas tardes podemos opinar, eh, que quede claro nosotros no estamos en contra de recuperar también estamos de acuerdo en que tenemos que tener ingresos extras, eso no quede duda, creo que la preocupación de nosotros es hacer visitas como dijimos, lo celebró los que visitábamos o los que vamos a ver en qué condiciones, claro que queremos que esté el relleno con nosotros por ahí hablaba a nuestra compañera Claudia de que va a haber ingresos, por allá a nuestro amigo el maestro también, pero también la posibilidad de recuperar un relleno en las condiciones que está que no lo está cumpliendo porque sabemos que no está cumpliendo, lo sabemos no está cumpliendo, pero también tener un relleno sanitario tan lejos a la distancia que está créanme es mucho el gasto, es mucho el gasto que hay en cuestión del traslado de los camiones sobre todo los recolectores de basura no tengo duda que quien le entre al toro por los cuernos, más si por ahí estamos hablando de un personaje, puede ser servicio público no sé, no lo que sí me preocupa alcalde y se lo digo síndico y a todos es como se lo dijo la vez pasada la maquinaria, a lo mejor ustedes tienen su plan su proyecto habría que verlo que no está cumpliendo el relleno yo les puedo decir fui, yo fui precisamente como dice el compañero David los invitamos quedamos por ahí también nuestro amigo Ramón y todos vamos a visitar cuando ustedes dijeron aquí en la mesa hay que visitarlo los invito a visitar el relleno, pues, nosotros vamos a visitar a ver qué condiciones sí porque se incendió pero al momento de la maquinaria que se le entregó a ellos en el 2015 alcalde y lo que dice nuestra compañera Claudia, que la maquinaria en la

entrega que se le hizo esa compañía, pues, así estaba, como está tirada porque ahí está la entrega que nosotros revisamos ahí a ver ¿cuál es la maquinaria? con la que le vamos a entrar, entonces, eso es mi preocupación se lo vuelvo a decir alcalde a todos compañeros que le tenemos que entrar al toro por los cuernos como dice nuestro amigo ponchito, claro que hay que entrarle, claro que hay más ingresos pero también es ver ¿cómo le vamos a entrar? ¿cómo vamos a apoyar? al que va a agarrar al toro ese, como lo dicen ustedes, o sea, cómo lo vamos a apoyar porque no es fácil y no queremos como lo dice que después nos traigan cuestión jurídica pues ahí están ¿no? el licenciado pero también la operatividad que se nos viene es una responsabilidad muy grande, lo acaba de decir Martín que se recuperó el FOPIN sí está bien, que tenemos la Pirinola está bien, vamos por el relleno y podemos ir por varias cosas, mi preocupación es ¿cómo lo vamos a operar alcalde? es lo único ¿no? o sea, usted como dijo trae su proyecto, eso no más, es una preocupación que es válida creo para cada quien ¿por qué? porque no queremos que se nos vengan oye, pues, no estamos tirando la basura así al ahí se va, o sea, ese es un comentario alcalde no más, esa es mi preocupación la operatividad y esa es mi participación.

El Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, Manifiesta: gracias regidor, Gabriela y luego tiene la palabra Manuel y luego la compañera Leti.

La C. Regidora Propietaria, Martha Gabriela Castillo Chiquete, manifiesta: Con su permiso señor presidente, primeramente pues yo quiero que debemos de conocer que teníamos muchas administraciones queriendo hacer esto y que por una u otra razón que no la sabemos y tampoco estamos aquí para investigarla no lo habíamos hecho como ciudad este quiero reconocer qué se debe tener pues mucho valor y mucha visión para poder hacer esto, sabemos que el procedimiento pues está a cargo de profesionales y que así debe de ser y que debemos de confiar ¿no? la empresa ha tenido su respectivo derecho de audiencia en cuanto a la forma compañero David, cómo dices tú, no es lo mismo el procedimiento tengo mis dudas al momento en que ellos contestan este recurso ellos están apegando es están allanando a este recurso, si no lo hubieran contestado o hubieran ido por otra vía ¿no? ¿sí? ¿Okay? Entonces, este, yo creo que es muy importante que tengamos

en cuenta que podemos recuperar las ganancias, sin embargo, el daño ecológico que estamos teniendo para nuestra ciudad es muy grande y vamos a tardar mucho tiempo para poder revertir esos daños ¿no? todas las ciudades que están en crecimiento sabemos que están apostándole ¿a qué? a dar un poquito más a nuestro medio ambiente, a la ecología y quiero que tengamos en cuenta que en este relleno sanitario que nada más es relleno sanitario por nombre no por operatividad, este, jamás ha cumplido con las normas ¿no? entonces yo creo que sí es muy importante que emitamos un voto consciente y con mucha y con mucha, este, eh, responsabilidad porque pues todos tenemos familia y todos queremos que Nogales sea una mejor ciudad, es cuanto gracias.

El Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, Manifiesta: según la lista Manuel y luego Leti.

El Lic. Juan Manuel Ruiz Hernández, Director General de Asuntos Jurídicos, manifiesta: muchas gracias señor presidente con su permiso, básicamente mi comentario es el siguiente sentido, hablamos de procedimientos legales, ocasionar un problema jurídico mayor, pero todas las acciones que hacemos como servidores públicos o como personas físicas o morales en todas las actuaciones siempre hay en estrategia jurídica, una estrategia legal, yo le agradezco al alcalde esa confianza que ha tenido la dirección jurídica para revisar todos los ordenamientos jurídicos que se han llevado a cabo en este municipio y que se han logrado con éxito, no estamos improvisando aquí, tenemos certeza jurídica que está basada en una constitución, en un orden, en una norma que establecen cuál es el procedimiento, aquí no venimos a innovar y no venimos a conocer cosas nuevas, ya están plasmadas en una letra y ¿qué pasa? cómo lo podemos comprobar ¿cómo se recuperó la nave del FOPIN? ¿cómo se recuperó el FOPIN? ¿cómo se implementaron el transporte? por estrategias legales, que con mucha responsabilidad se han implementado en el municipio, ese es mi comentario alcalde y le agradezco la confianza por eso, muchas gracias.

El Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, Manifiesta: gracias, Leti usted tiene la palabra.

La C. Regidora Propietaria, Leticia Amparano Gámez, manifiesta: buenas tardes compañeros de nueva cuenta, miren, debe quedar súper claro que nosotros no estamos en contra eh, de que el ayuntamiento recupere el relleno, estamos en contra de que no se nos comunique, de que no sepamos de qué se trata y nada más venir a votar no más porque si un proyecto, se nos olvida a los que leímos lo que se nos envió después de solicitarlo, eh, hay corresponsabilidad entre el municipio y la empresa hay responsabilidades del municipio que tampoco cumplimos, que tampoco le dimos seguimiento, que tampoco le exigimos y también dejamos en abandono por supuesto esa responsabilidad de parte del municipio, entonces, a mí me interesa mucho señora síndica saber ¿por qué revocar hoy? ese convenio a diez días de que finalice la fecha de caducidad del mismo, me interesa mucho que me lo explique por favor, eh, a nosotros nos interesa saber el día primero de junio en la empresa va a entregar ese relleno se lleva su maquinaria, la verdad es que es una vergüenza la maquinaria que existe ya vimos también entrega - recepción perdón, cuando arrancó el proyecto que bueno poncho ahí estuvo también de regidor con Ramón guzmán y seguramente conoce al dedillo ese proyecto y al por qué se aprobó había seguramente una necesidad y les convino o los convenció mejor dicho esa dinámica del por qué hacer este tipo de convenios ¿no? entonces, yo creo que la preocupación aquí es ¿cómo le vamos a hacer frente? si ya hay un proyecto sabemos que los responsables al menos allí en los documentos son ecología y es también servicios públicos y los dos, servicios públicos pues no tienen dentro de lo que cabe la herramienta para hacer frente a este compromiso, a esta responsabilidad, entonces, ¿ya tiene un anteproyecto? ¿lo podemos conocer? ¿podemos participar? ¿qué expertos se van a convocar? etcétera, etcétera, yo creo que es importante que tengamos todo ese tipo de información nosotros también ¿ya tienen un diagnóstico? sí es cierto, que no cumple con los requisitos y que se han ganado también, eh este, algunas situaciones que ya han acomodado jurídicamente creo que, en dos ocasiones, Okay entonces, necesitamos ver qué tan listos y puestos estamos, eh, para entrarle al toro el día primero de junio que nos digan aquí está ¿qué van a hacer? ¿se van a rentar maquinaria? ¿se va a comprar? por eso ahorita recién se va a concesionar terceros, etcétera, etcétera pues ya veremos

esperamos que se nos dé precisamente esa información, ahora hace diez años pues, que se hizo este convenio y hasta ahora se dan cuenta que fue un convenio leonino, por supuesto que es un convenio leonino, si están metiendo alrededor de 300, 400 toneladas de basura diarias pues son alrededor, el ayuntamiento paga más de 3000 salarios mínimos diarios está obligado a pagar es casi un millón trecientos mil pesos, sáquenle pluma, son demasiados millones de pesos, entonces, por supuesto que nos interesa saber también ¿cuánto se le debe en realidad a la empresa? ¿cuál es el total? si no se le ha pagado ¿cuánto se le debe? en estos diez años si se le ha pagado o no se le ha pagado, es importante también que tengamos pues todo este tipo de información la contaminación del Río Bambuto definitivamente que ya están, los impactos a nivel ecológico también, entonces, es mucho pues, este, es mucho la información que nosotros les hemos estado pidiendo porque tampoco podemos venir como van a votar un, una propuesta sin conocer las tripas es por eso que hemos insistido en conocer y por supuesto el señor secretario nos hizo llegar la información y en primer lugar, pues, es información que creo debe de ser con tiempo, debe de ser apegada a los tiempos conocerla, se vale debatir y con la constancia muy firme de que no estamos en contra ¡eh! estamos en contra que no nos haga llegar la información, eso es todo señores.

El Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, Manifiesta: Ramon, adelante.

El C. Regidor Propietario, Ramón Ricardo Valenzuela Félix, manifiesta: Muy buenas tardes, con su permiso presidente municipal y honorable cabildo de Nogales definitivamente que es un tema sumamente importante, trascendental para la vida pública de Nogales, es un tema que nos obliga a analizar varias aristas, entre ellas, la legal, lo político, lo económico y lo ecológico, no podemos dejar pasar esos puntos de vista en lo legal me di a la tarea de estudiar el tema esta resolución que presenta sindicatura y no me queda la menor duda honorable cabildo que es la mejor estrategia jurídica que beneficia y cuida el bienestar común de todos los Nogales, cuida al tesoro municipal, a la tesorería municipal, que no les queda ninguna duda que esta estrategia está protegiendo a la tesorería municipal, en primer término, en segundo, es la mejor estrategia para nosotros poder recuperar algo que

constitucionalmente le corresponde al gobierno municipal, en lo económico, en lo financiero obviamente que si recuperamos esa operación del relleno sanitario, pues, el gobierno municipal va a tener entradas extras, adicionales, que van a venir a beneficiar a los Nogales en más y mayores obras, eso no hay que tener dos dedos de frente para saber que ese dinero le va a beneficiar a los Nogalenses y más cuando existe un gobierno responsable que ya ha dado muestras de eso, en el tratamiento que se le dio al FOPIN en el tratamiento que se le está dando al transporte público, o sea, la muestra y la prueba ya está en la mesa, entonces, hay que dar ese voto de confianza para que este gobierno recupere eso que le corresponde al ayuntamiento y que no me queda también honorable cabildo que si hay alguien en esta mesa que conoce del tema de rellenos sanitarios, alcalde lo voy a ventilar, es usted, usted tiene un conocimiento superior en el tema de rellenos sanitarios, tiene usted una mención ahí honorífica un premio que se ganó precisamente en temas de relleno sanitario y que no nos quede ninguna duda que ya hay una estrategia para mañana mismo, mañana mismo se le va a hacer frente y se va a atender la operación del relleno municipal con toda responsabilidad, con toda prontitud para que Nogales vaya creciendo en ese tema y tenga un relleno municipal de basura acorde a las necesidades de nuestra ciudad, eso es cuanto presidente.

El Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, Manifiesta: gracias Ramon, Cristina pidió la palabra, adelante.

La C. Regidora Propietaria, Karen Cristina Jonsthon Ayala, manifiesta: sí, yo estoy de acuerdo que el relleno pase a ser del municipio pero tengo dudas al respecto, una de ellas es si se tienen previstos los posibles escenarios que pueda causar la revocación de este contrato en los próximos días y también mencionar que concuerdo con la compañera Leti respecto a que la información no se nos hace llegar completa, el contrato que nos mandaron y el proyecto, los dos archivos, no los enviaron después de haberlo solicitado mediante un oficio, pero anterior a eso no se nos había, este, compartido, entonces, eh, mi duda esa, si se tiene previsto los posibles escenarios en los próximos días y que pues para la próxima se nos mantenga totalmente informados, se nos tenga completamente informados respecto

al tema, se nos compartan los documentos, este, para evitar, eh, cualquier duda o malentendido al respecto, es cuando.

El Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, Manifiesta: Masto, gracias Cristina por su participación.

El C. Regidor Propietario, Alejandro Villaseñor Othón, manifiesta: bueno, gracias alcalde, yo creo que para los que no somos abogados, tenemos que apoyar con la confianza, yo conozco a Manuel uuh desde que estaba delgado y yo también eh y yo también, yo siempre he estado gordo, el caso es que es un tema legal, es una estrategia legal, eh, como dijeron ahí esperemos que no se convierta en un litigio de esos, que no se convierte en un litigio largo, espero que no sea una solución rápida y órale ¿no? y creo que los problemas de Nogales los debemos de solucionar los Nogales, a mí me preocupa más, independientemente de mi falta de conocimiento de los va y vienes legales y el mismo licenciado lo mencionó, este, de que se omitió o no solicitaron la licencia para el relleno eso lo vamos a tener que hacer nosotros y es que para mí debería existir porque en su momento cuando se hizo fue por una obra federal precisamente para eso y desde que empezó ese relleno lo que empieza mal termina mal, en el 92 por ahí, era un circo por la ubicación del terreno ese se hablaba todos los días de la contaminación del Río Barbuto, eh, a mí me tocó manifestarme en contra de esto y una bola de grilleros que hicimos los que estamos en metidos en la política y ciudadanía en general ¿no? para los que no saben o no conocen de terrenos, la ubicación que escogieron fue una cañada que obviamente esa cañada va y desemboca por decir algo a las aguas en el Río Barbuto y adivina por donde cruza ¿alguien sabe? por el puro centro del fraccionamiento La Mesa, por ahí baja el agua de este relleno que dijeron que jamás iba a contaminar el Bambuto, ni nada ¿no? por ahí exactamente y se pavimentó bien a todo dar porque el que escogió el punto, pues, mandó pavimentar ¿no? y no voy a hablar de nombres porque luego se va a ofender el Ramón ¿no? porque su tío se agüita eh, ¿o no? pavimentadito hasta la pura puerta del rancho hasta ahí es el mejor pavimento, es el mejor pavimento en la historia de Nogales, pero en fin, el tema de licencia me preocupa lo que cuando aceptemos esta responsabilidad los gastos, equipo, maquinaria, y tú lo acabas de decir ahorita Martín que Morelia pero vamos a tener

que mandar gente a Morelia a capacitar porque aquí no me salgan con que hay alquien que, que hay alquien bien fregón para el tema de los rellenos porque desde hace, en su momento aquí está el ponchito que dijo no pues en su momento que firmaron ese convenio y ahí viene el por qué se le dio a la compañía a ésta el relleno, era porque el relleno le pegaron en la torre como tal, por 25 años lo manejaron mal y entonces la vida útil del relleno eran 75 años y en 25 años le pegaron en la torre lo mencioné en la reunión pasada ese terreno ya no va a servir para relleno vamos a tener que buscar una ubicación que no esté a 28 km de aquí es un gastadero de equipo, de combustible, de todo y que no afecte nuestras ah y el bambuco va a dar allá a los alisos allá donde nos trae el agua de Nogales para los ciudadanos ¿no? esa la cuenca, se va a ocupar mucha lana para equipo, mucha lana para capacitación, eh, yo hablando con el secretario y con el jurídico yo creo que lo primero que hay que hacer es pagar en una compañía que sea especialista en esto que hagan una evaluación del daño que hay ahí para de ahí partir en que se puede hacer y si no pues empezar a, los muertitos hay que enterrarlos, y a lo mejor vamos a tener que buscar otro terreno que en realidad tenga más vida que antes de gastar un chorro de dinero en este que no le veo yo que tenga mucha vida este terreno porque son cien hectáreas pero de cañón son ¿veinte que? Son veintiséis más un cachito mas eso es el tema, esa es mi preocupación más que nada que mañana recuperemos y pasado mañana si me gustaría ser parte de lo que se vaya a proyectar para el uso del relleno en el futuro, porque a lo mejor ahí si puedo aportar algo, gracias, que no se agüite Don Cesar ¿no? pavimentadito hasta la pura puerta esta.

El Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, Manifiesta: la maestra tiene la palabra.

La Mtra. Edna Elinora Soto Gracia, Síndico Municipal, manifiesta: si hay una pregunta de la regidora Leticia, primera, también es para el regidor David, el tribunal de justicia administrativa declaró nulo el contrato ese, al mismo tiempo declara también que no se le debe nada de los 550 millones, esto lo declaró el tribunal administrativo y para dar la respuesta por que preguntaba la regidora por que hasta

ahora, si, le paso la voz yo al asesor jurídico para que el nos explique porque hasta ahora.

El C. Regidor Propietario, Alejandro Villaseñor Othón, manifiesta: mejor que nos cuente el ponchito por que firmaron ese convenio de origen, él fue el que firmó.

La C. Regidora Propietaria, Martha Gabriela Castillo Chiquete, manifiesta: los que siguieron en la siguiente administración.

El Lic. Juan Manuel Ruiz Hernández, Director General de Asuntos Jurídicos, manifiesta: con su permiso señor presidente.

El Lic. Hipólito Sedano Ruiz, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: por favor si, por favor compañeros.

El C. Regidor Propietario, Alfonso Heredia Rodríguez, manifiesta: si nada más para abordar ese tema, para explicárselo con peras y manzanas.

El C. Regidor Propietario, Martín Elías Ortega López, manifiesta: construyamos el dialogo compañeros.

El Lic. Hipólito Sedano Ruiz, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: por favor compañeros vamos bien.

El Lic. Juan Manuel Ruiz Hernández, Director General de Asuntos Jurídicos, continua: si me gustaría contestar la pregunta que hizo la regidora, en el sentido del porque dos semanas antes se revoca, en el mismo procedimiento administrativo que se llevó a cabo como ya lo platicamos ahorita en corto, la propia empresa presentó

un escrito donde dice la empresa, sabes que ayuntamiento, ya no quiero continuar con el relleno, ahí está, te espero el día primero de junio para hacer el acta de entrega recepción y tan amigos o enemigos como siempre ¿qué efecto jurídico tendría el hacer un acta de entrega recepción? Nosotros de forma voluntaria con esa empresa, el derecho también es de lógica, si nosotros estamos demandando en un tribunal de justicia administrativa el juicio de lesividad por la nulidad de ese contrato al momento de que firmemos un acta de entrega recepción estamos convalidando un acto o una certeza de ese convenio, entonces, por eso es que se está realizando el procedimiento de revocación administrativo.

El Lic. Hipólito Sedano Ruiz, Secretario del Ayuntamiento, manifiesta: perdón licenciado, compañeros por favor pongamos atención ¿sí? a la explicación que está dando el abogado, gracias.

El Lic. Juan Manuel Ruiz Hernández, Director General de Asuntos Jurídicos, continua: gracias secretario, precisamente fue por eso, porque no podemos esperarnos hasta que culmine para no darle vida ni vigencia a ese contrato o que se vuelva o que sea vigente nuevamente por eso es que estamos haciendo esta estrategia jurídica revocación del procedimiento administrativo porque el efecto es tomar la posesión del relleno y ¿Cuál es el otro efecto en materia administrativa del juicio de nulidad, de lesividad? Que el ayuntamiento no erogue esos 500 millones de pesos que la empresa le esta reclamando es precisamente por eso la estrategia jurídica que se está manejando, es cuanto presidente.

El Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, Manifiesta: gracias adelante compañero David y luego Alfonsito.

El C. Regidor Propietario, David Ricardo Jiménez Fuentes, manifiesta: gracias alcalde, voy a iniciar con lo que dije en mi primera participación en términos de que estamos de acuerdo con ese tema del relleno sanitario ya lo dijeron todos y cada uno de los compañeros, en el caso personal estamos analizando el tema técnico

financiero, de proyecto y el tema jurídico, en el tema jurídico Martin Ortega y también lo sabe el director jurídico Juan Manuel y lo sabe la sindica efectivamente hemos ganado dos juicios, hemos ganado dos juicios donde las prestaciones reclamadas, pues, que solicitaba pues en esta caso laboral no las acreditaron pero también hay que dejarlo qui en la mesa que todavía no hay cosa juzgada, todavía no hay cosa firme, eso es una de las cosas que me preocupa en el tema jurídico ¿no? entonces, ahora ya con este proceso, con este procedimiento que se esta haciendo comparto lo que dice totalmente el licenciado Juan Manuel, pero también le das la oportunidad en este caso a la contraria para efectos de que pueda implementar los sistemas de defensa que están estipulados en la normatividad, eso viene compañera Gaby en el procedimiento administrativo, en la resolución, en la resolución, entonces deste, ya me metí como abogado a ver la recomendación de uno y de otro y es por eso de mi duda, al final de todo.

La C. Regidora Propietaria, Martha Gabriela Castillo Chiquete, manifiesta: ¿abogado o juez? ¿Cómo te metiste? .

El C. Regidor Propietario, David Ricardo Jiménez Fuentes, continua: no, o sea, analicé, analicé la garantía de audiencia, lo que respondieron, etcétera y el procedimiento, revise el articulado, etcétera ¿no? no voy a ahondar más en el tema porque simple y sencillamente este es un tema de interés público, entonces hay que proteger el interés público, digo de todos y cada uno de los Nogalenses, lo único que yo creo que desde el origen y no creo desde el origen este relleno sanitario no cumple con las normas ambientales, que yo sepa no tiene los permisos ambientales, no la norma 083, ni la norma 084 de SEMARNAT que era para que desde el inicio que desde que se firmó ese convenio surtió los efectos pues se hubiera dicho bueno pues, como vas a operar algo si no tiene los permisos ¿Quién va a solicitar esos permisos? Entonces por ahí puede solicitarlo alguna de las partes, y otra cosa que hay que subrayar también es que después de que esa administración del 2015 el 14 de septiembre como lo dice el compañero Heredia, bueno, pues ya se publicó este convenio en el boletín oficial ninguna administración incluyendo la siguiente la 2015, la 2018 hizo absolutamente nada, dejaron correr el incumplimiento de todas y cada una de las obligaciones tanto la empresa como el ayuntamiento, luego sigue la

administración 2018 y 2021 por ahí hubo ciertos acercamientos y, bueno, se dejo igual, 2021 en adelante que bueno que se haya iniciado este procedimiento para recuperar el relleno sanitario, pero hay que decir las cosas como son, hay corresponsabilidad de las partes involucradas y que esto nos sirva de experiencia para la próxima decisión que se pudiera tomar en poder, alcalde, operar y que funcione este relleno sanitario, probablemente y ojala porque lo desconozco yo, no sé si algún regidor sabe cual va ser el siguiente paso, si existe un diagnóstico profesional, por profesionales ambientales, si existe la infraestructura, alcalde, nosotros fuimos al relleno sanitario y precisamente vimos chatarra de los bienes muebles que nosotros dimos desde le 2015, chatarra, entonces, una de las preocupaciones compañeros es, estamos de acuerdo vamos hacia adelante, pero la duda que teníamos o que tenemos es ¿Cómo vamos arrancar una vez que consigamos la posesión material de esto? Es muy probable que a lo mejor o a lo mejor así va ser el alcalde nos lo informe de manera posterior una vez que se de este paso, pero esta es una de las dudas, el tema compañeros yo lo estoy abordando con profesionalidad conozco del tema del relleno sanitario, hemos estado en temas de problemáticas del Rio Bambuto por años y un servidor ha estado trabajando con organización ambientales en ese sentido, atendiendo a ganaderos, atendiendo toda la inconformidad acerca de este aspecto por eso estoy de acuerdo, porque la empresa no cumple, es más, no tiene los permisos ambientales, hay omisiones por parte de la autoridad también de que no se clausuro este relleno sanitario por que podría haberse complicado en tema de salud pública de entrada, entonces, eso fue, desde, creo que porque intervienen es este caso los alcaldes que estuvieron en ese entonces como el que esta ahorita actualmente el alcalde Gim, en ese contexto les quiero aclarar que mis dudas eran las que ya establecí no quiero ahondar mas ya las platique con el licenciado Juan Manuel espero que el tema jurídico resulte como se esta planteando y lo primero que nos dicen afuero los de la ciudadanía es pues ojala que no entremos a problemas jurídicos, legales, etcétera, que bueno licenciado esa es una de las cosas que nos comentaste que ya la empresa quiere entregar, que quieren entregar este relleno sanitario y si lo va entrar, pues no nos queda otra mas que recibirlo ¿no? de entrada y solamente para terminar alcalde el tema legal es el que me hace un poco de ruido espero que las cosas salgan bien ustedes son los que conocen mas de este tema, de estos procedimientos de lo que establece la normatividad y como lo dije ¿no? leí muy bien el articulo 280 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y me causó ese ruido ahí sindica ¿no? es cuánto.

El Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, Manifiesta: adelante.

El regidor Alfonso Heredia Rodríguez, expresa: no, ya para cerrar yo invito a todos mis compañeros hay que entrarle como dije desde el principio al toro por los cuernos, David, creo que si alguien estuvo todas estas administraciones, durante cuatro administraciones y la cuestión de que nadie le entró, yo creo que hay que darle el voto de confianza aquí al jurídico, a la administración que encabeza Juan Francisco Gim, en la cuestión jurídica que tenemos confianza, tenemos que entrarle, por algo se empieza, entonces ya se dio al inicio esta trabajando el licenciado ya creo que vamos en la etapa, yo creo que va a ganar ya ganamos dos instancias dos veces, la tercera la vamos a ganar, entonces, hay que entrarle, hay que entrarle y una vez que entremos pues hay que empezar a trabajar vamos a sacar adelante el barco todos, yo creo que todos en sus mentes ahorita, todos mis compañeros regidores David, Leti, Báez, yo creo que están de acuerdo en tomar las riendas del proyecto, entonces, ahorita los invito a unificarnos por Nogales, hacerlo todos por Nogales y trabajar juntos por un mismo camino PAN, PRI, MC y nuestros compañeros de MORENA y vamos a hacer algo juntos, grande por Nogales, sacar adelante esto que se puede convertir en un problema grande a futuro, es cuanto señor presidente.

El Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, Manifiesta: Daniela adelante

La C. Regidora Propietaria, Daniela Guadalupe Valenzuela Hernández, a través de Lenguaje de Señas Mexicanas, mediante su interprete Alejandro Valenzuela Hernández, manifiesta: compañeros buenas tardes, primero invitar creo que el tema ya lo hablo el abogado y se aclararon todas las dudas y con respeto le pido al presidente que ya pasemos a la votación, el tema ya se agoto y todo lo jurídico que es lo principal del tema ya se agoto y quiere felicitar por ese nuevo proyecto que es muy beneficioso para Nogales, muchas gracias.

El Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, Manifiesta: gracias por su participación, bien, si no hay más le cumplimos a la compañera su participación y lo sometemos a su respetable votación, si están por la afirmativa de aprobar la resolución del procedimiento administrativo de revocación contenido del articulo 280 de la Ley de Gobierno y Administración en los precisos términos en que se presenta, favor de manifestarlo levantando su mano en señal de aprobación. – El C. Lic. Hipólito Sedano Ruiz, Secretario del Ayuntamiento, procede al conteo e informa: aprobado con 22 votos a favor de los 22 miembros de este cabildo presentes, votado por Unanimidad, señor presidente

## Por lo que se toma el siguiente:

Acuerdo Número Cuatro. - Se aprueba por Unanimidad de votos de los presentes (22 Integrantes). En los precisos términos de su contenido (antecedentes, considerandos y puntos resolutivos), la Resolución del Procedimiento Administrativo de Revocación contenido en el artículo 280 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en la que se revoca para todos los efectos legales el Contrato y Convenio de Concertación para la Operación, Uso Eficiente y Sustentable de los sitios de Transferencia y Relleno Sanitario, mediante la restauración y regularización de su funcionamiento y aprovechamiento, así como la valorización de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, con la finalidad de cumplir con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana, celebrado por el H. Ayuntamiento de Nogales, Sonora, con la moral Sistemas Sustentables de Ingeniería y Control Ambiental MM, S. de R.L., de fecha 28 de Mayo de 2015. **Publíquese, Notifíquese y Cúmplase.** 

El Ing. Juan Francisco Gim Nogales, Presidente Municipal, Manifiesta: un minuto, un minuto, miren, este, gracias, de verdad gracias, sé que este paso no es fácil ni para ustedes ni para mí, pero es un paso que tenemos que dar y estamos obligados

a hacerlo, este, tengan fe, yo se que la tienen, es un proyecto que le vamos a entrar va a ser un proyecto de todos nosotros, tengan fe no es fácil y todo el tema que se menciona es como cuando uno se cambia de casa tiene que llegar a la casa a ver que hay, si hay agua o no hay agua y todo lo que le hace falta, ahorita ustedes preguntas si hay un proyecto si hay eso, no hay un proyecto pero como ingeniero que soy y con esta responsabilidad si tengo los primeros pasos que hay que dar si mañana fuéramos por él, y estoy consciente del gran reto pero más estoy consciente de que yo cuento con su apoyo, si yo tengo su apoyo va ser posible esto y tengan fe lo vamos a construir todos, no hay un proyecto así porque no lo conocíamos, no sabíamos en que condiciones estaba, nos las platican, conocemos, sabemos que no tiene esto y esto y es cierto, pero ahora que ya sea del ayuntamiento y hay que meterle velocidad a esto como si nos fuéramos a cambiar a una casa y que nos vamos a llevar, que nos sirve de la casa, que vamos a cambiar, que vamos a comprar, que vamos a rentar, es lo mismo que vamos hacer ahí, entonces, la verdad gracias por que es un reto para todos y gracias por haberlo votado y mi respeto para todos ustedes, gracias que Dios los bendiga, bien, no habiendo otro asunto que tratar me permito clausurar esta sesión extraordinaria siendo las 6:13 P.M (seis de la tarde con trece minutos) del día 21 de Mayo de 2025 agradeciendo a los presentes su amable asistencia muchas gracias que Dios los bendiga.

Levantándose para constancia la presente acta que firman los que en ella intervinieron ante el suscrito Secretario que autoriza y da fe. - Doy Fe.

C. Ing. Juan Francisco Gim Nogales C. Edna Elinora Soto Gracia Presidente Municipal Síndica Propietaria C. Martha Gabriela Castillo Chiquete C. Leticia Calderón Fuentes Regidora Propietario Regidora Propietaria C. Ramón Ricardo Valenzuela Félix C. Marisela Romero Nebuay Regidor Propietario Regidora Propietaria C. David Ricardo Jiménez Fuentes C. Elba Edith Reichel López Regidor Propietario Regidora Propietaria

C. Ramón Medrano Torres Regidor Propietario

C. Jhonatan Librado Grijalva Manzo

Regidor Propietario

C. Claudia Marcela García Tapia Regidora Propietaria

C. Angelica Valdez Mendoza

Regidora Propietaria

Firmas en relación al Acta Numero 21, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día Veintiuno de Mayo del Dos mil Veinticinco.

- C. Martín Elías Ortega López Regidor Propietario
- C. Daniela Guadalupe Valenzuela Hernández Regidora Propietaria
- C. José de Jesús Báez Gálvez Regidor Propietario
- C. Leticia Amparano Gámez Regidora Propietaria

- C. Alfonso Heredia Rodríguez Regidor Propietario
- C. Ana Laura Pompa Corella Regidora Propietaria (no asistió)

- C. Dora Alicia Ruelas Armenta Regidora Propietaria
- C. Karen Cristina Jonsthon Ayala Regidora Propietaria

C. Alejandro Villaseñor Othón Regidor Propietario

C. María Elena Moreno Durazo Regidora Propietaria

C. Olga Lidya Cabrera Altamirano Regidora Étnica

> Hipólito Sedano Ruíz Secretario del Ayuntamiento

Firmas en relación al Acta Numero 21, de la Sesión Extraordinaria celebrada el día Veintiuno de Mayo del Dos mil Veinticinco.